



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Talavera de la Reina por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvención directa, con carácter excepcional, para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026, y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones de esta ciudad 2025-2027.

Antecedentes de hecho

- 1º. Con fecha 13 de febrero de 2026 el Concejal de Hacienda y Régimen Interior mediante Resolución 2026-589 aprobó la justificación de la subvención directa, con carácter excepcional, para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina para el año 2025
- 2º. Se acredita la no existencia de subvención pendiente de justificar o reintegrar por parte del beneficiario.
- 3º. Con fecha 30 de abril de 2026 Antonio José Rubio Sánchez, con DNI: 04203332J, administrador único de la sociedad, presenta declaración responsable indicando que la mercantil HERSANGO, S.L. con CIF: B45677291 no se encuentra incurso en prohibición de ser beneficiario de subvenciones.
- 4º. Con fecha 13 de agosto de 2026 se emite certificado por la Recaudación Municipal ejecutiva sobre inexistencia de deudas con esta Administración; habiéndose comprobado, por la Unidad Gestora, los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Reglamento de la LGS.
- 5º. Con fecha 17 de julio de 2026 por la Intervención municipal se emite informe favorable de existencia de crédito.
- 6º. El día 4 de septiembre de 2026 Antonio José Rubio Sánchez, con DNI: 04203332J, administrador único de la sociedad presenta declaración responsable, en la que indica que dicha entidad, HERSANGO, S.L. con CIF: B45677291, se encarga de la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales llevadas a cabo en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina.
- 7º. En fecha 9 de septiembre de 2026 se recibe propuesta de la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos de las bases reguladoras para la concesión de subvención directa, con carácter excepcional, para la gestión, organización y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de la ciudad, denominada “La Caprichosa”.

8º. Con fecha 9 de septiembre de 2026 se emite informe por el Jefe de Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

9º. Con fecha 14 de septiembre de 2026 se emite por la Intervención Municipal informe de fiscalización con reparo, sin efectos suspensivos, no procediendo planteamiento de discrepancia.

10º. Con Fecha 15 de septiembre de 2026 se emite propuesta de la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos de dar continuidad a la tramitación de la subvención por razón de interés público, social y económico.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico de la subvención viene determinado por

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, publicado en el B.O.P Toledo núm. 177, de 4 de agosto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

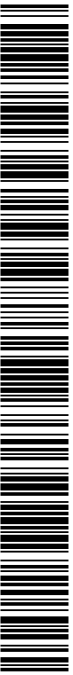
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado por JGL en fecha 30.04.2025

Segundo. Subvención directa, con carácter excepcional.

Establece el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, entre los que se establece en el 25.2 m): “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La Ley 18/2013 de 12 de noviembre declara la tauromaquia parte del patrimonio cultural español, considerándola como una expresión cultural digna de protección en todo el territorio nacional, y ordena en su artículo 3º a los poderes públicos su conservación y promoción.

2.1. Concepto.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 2.1 b) que se entiende por subvención, a los efectos de este ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera sujetos contemplados en el artículo de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

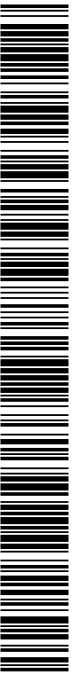
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se consideran directas con carácter excepcional aquellas subvenciones aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. , ex art. 22.2 c) LGS y art. 9..C.c) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

En dicho art. 22.2 c) LGS se establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: *“Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*

2.2. Procedimiento.

El artículo 9.C) c) del Reglamento Municipal de Subvenciones, en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones directas, con carácter excepcional, dispone que:

“ El Alcalde aprobará por decreto, a propuesta de la Concejalía correspondiente a la que esté adscrita el órgano o unidad administrativa competente por razón de la materia, las normas especiales, con el carácter de bases reguladora, de las subvenciones previstas en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y artículo de su Reglamento de Desarrollo”.

En su apartado segundo se recoge “ El Decreto deberá ajustarse a las previsiones contenidas en los citados textos legales y contendrá, salvo en lo que se refiere a los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario

y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, importe y modalidades de ayuda.

d) Partida presupuestaria a la que se imputaran la subvenciones.

e) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

La propuesta de bases de concesión de la subvención iniciada por la Concejal de Comercio, Ferias y Festejos de la Ciudad, reúne los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Con independencia de la modalidad de pago que se efectúe, deberá acreditarse en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 34 y 35 de la LGS.

Asimismo, el art. 9.4.b) LGS establece, entre los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, la “existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención”.

Tercero. Objeto de la Subvención.

3.1 Objeto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

El objeto de esta Subvención directa, con carácter excepcional, es cumplir con unos de los objetivos de la Administración Pública, esto es, servir con objetividad los intereses generales, como reconoce la Constitución en su art. 103.1.

De esta manera, se concede esta subvención para que el beneficiario pueda desarrollar los fines culturales que pretende a través de la celebración de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina.

3.2. Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (PES, en adelante) de esta ciudad nace como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario, de conformidad con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El artículo 13, Línea 8, del PES, en relación al Objetivo Estratégico de Promoción Cultural, Juventud y Festejos, dispone que :

" (...) se encuentra alineado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.*
- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.*
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros.*

Efectos: Durante el período de vigencia del presente Plan, podrán establecerse ayudas, subvenciones cuyos efectos puedan repercutir en:

(...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28



P00676d7421d110871307ea15090d090

Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

b) Fiestas populares y festejos

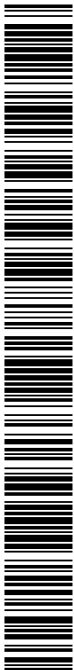
- *Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...*
- *La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica,...*
- *La participación en eventos culturales organizados por el Ayuntamiento como la cabalgata de Reyes.*
- *Apoyo a las Asociaciones que promocionan los actos festivos de la ciudad.*
- *Realización de actividades culturales en la Plaza de Toros. Fomento de las fiestas tradicionales talaveranas en especial las Mondas de Talavera y las Ferias.*
- *Fomento y difusión de la ciudad y sus tradiciones.*
- *Ejecución y promoción de actos culturales y religiosos tradicionales para impulsar la Semana Santa Talaverana.*
- *El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.*
- *Actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y actualidad."*

3.3 Actividades excluidas del objeto

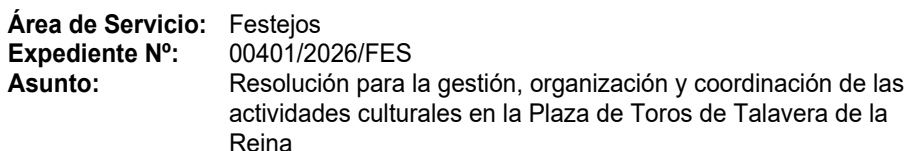
Quedan excluidas del objeto de la subvención todas aquellas actividades, actuaciones o gastos que no se encuentren directamente relacionadas con la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina.

Asimismo, quedan excluidas del objeto las actividades que por su naturaleza y objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ VIOLETA VICENTE DIAZ	ALCALDE - PRESIDENTE SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 10:03 18/09/2026 11:28



P00676074210110871307ea150900090



Cuarto. Gastos Subvencionables.

Continúa el art. 31.2 de la citada Ley de Subvenciones indicando que: "Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención".

En particular, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina considerará gastos subvencionables los relacionados indubitadamente con la gestión, organización y coordinación de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina, sin que tengan dicha consideración aquellos gastos relativos a productos alimenticios o bebidas aún cuando se entreguen en concepto de regalo por dichas actividades.

De igual manera, no se considerarán gastos subvencionables aquellos que se realicen entre el administrador único de la sociedad como persona física y la propia mercantil beneficiaria aunque respondan a la actividad objeto de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 LGS y en el artículo 68 RLGS.

Quinto. Competencia municipal.

El art. 103.1 de la CE establece que: “La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

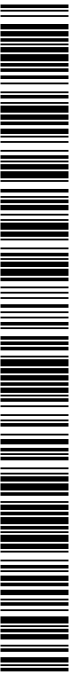
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) dispone que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la cultura, equipamientos culturales, deporte y la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, protección de la salubridad pública, entre otras, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2, letras h, j, l, m) de la LRBRL.

Sexto. Dotación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 72-33810-47900 “Subvención actividades culturales Plaza de Toros” para atender el gasto derivado de la presente propuesta con número de documento emitido por la Intervención municipal 2026.2.0010394.000.

Séptimo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

No será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones que tengan asignación nominativa en el presupuesto o por remisión del mismo en el Plan estratégico de subvenciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

No obstante lo anterior, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, la subvención nominativa concedida a esta mercantil, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por otro lado, el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que “los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

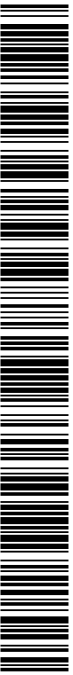
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

En el mismo sentido, el artículo 31.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención”.

Asimismo, el artículo 31 en su apartado 2 dice que “las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación”.

Octavo. Plazo de vigencia. Forma de pago y justificación.

8.1 Plazo de vigencia

El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, fecha límite para la presentación de la justificación de la subvención.

No obstante lo anterior, desde la fecha de recepción de la Resolución por el beneficiario se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidos en ella.

8.2. Forma de pago:

Los pagos se efectuaran de la forma siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

a) El 50% del importe dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la recepción y aceptación de Resolución de concesión de la subvención.

b) El 50% restante se realizará, previa justificación de las actuaciones prestadas, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la recepción y aceptación de Resolución de concesión de la subvención.

8.3. Justificación del pago anticipado:

Se procede al pago anticipado por el 50% de la subvención al concurrir razones de solvencia, a efectos de poder financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

En apoyo de lo anterior, el párrafo segundo del artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “ ... También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

En el mismo sentido, el artículo 88.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que: “Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”.

Así mismo, el artículo 5.5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en lo que a pagos anticipados refiere, literalmente dice que: “ ... También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

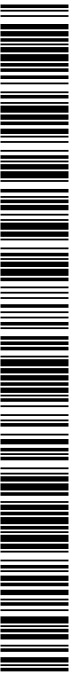
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

correspondiente convocatoria y previa a la adopción de las medidas de garantía que en la misma se establezcan”.

8.4 Forma de justificación

La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con indicación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En dicha relación se indicará que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.

Todas las facturas, o documentos equivalentes, se presentarán a través de la Sede Electrónica y deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la ley General de Subvenciones que son los siguientes:

- . Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- . Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal o en su caso código de identificación fiscal y el domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- . Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

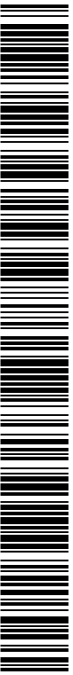
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea1f5090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente Nº: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía - Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.n) LRBRL; artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 (BOP de Toledo de 4 de agosto de 2008, núm.177).

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, ex art. 124.5 de la LRBRL.

Es por ello que, por un lado, la competencia para aprobar y comprometer el gasto por 80.000 € pertenece a la Alcaldía; mientras que, al efectuarse el pago de dicha cantidad en dos plazos distintos por el 50% cada uno de ellos, el reconocimiento de la obligación y su posterior liquidación por importe de 40.000 € corresponde al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, se hace necesario el preceptivo informe de fiscalización previa de la Intervención municipal y la necesidad de aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

En consecuencia, a la vista de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Comercio, Ferias y Festejos de la ciudad para la concesión de subvención directa, con carácter excepcional, por las actividades culturales en la Plaza de Toros, prevista en el Presupuesto Municipal del año 2026, con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

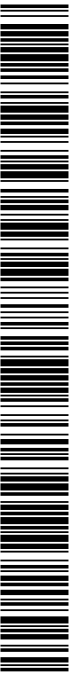
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea1f5090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

Reina y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones de Talavera de la Reina 2025-2027.

BASES

Objeto: La presente subvención tiene como objeto financiar la celebración de las actividades culturales que tengan lugar en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina, entre las que principalmente se encuentran la celebración de espectáculos taurinos en las Ferias de San Isidro y San Mateo 2026 como una forma de expresión cultural.

Quedan excluidas del objeto de la subvención todas aquellas actividades, actuaciones o gastos que no se encuentren directamente relacionadas con la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina.

Asimismo, quedan excluidas del objeto las actividades que por su naturaleza y objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y aquellas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Beneficiario: El beneficiario de esta subvención directa, con carácter excepcional, es la mercantil HERSANGO, S.L., con CIF: B45677291 por ser la encargada de la realización de las actividades objeto de la subvención.

Cuantía de la subvención y crédito presupuestario: El importe de la subvención directa, con carácter excepcional, asciende a 80.000,00 € (OCHENTA MIL EUROS). Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 , aplicación presupuestaria 72-33810-47900, del Presupuesto para el año 2026, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

Compromisos que asume el beneficiario de la subvención: HERSANGO, S.L., debe organizar, gestionar y coordinar las actividades culturales de la Plaza de Toros de Talavera de la Reina, entre ellas, los eventos taurinos para las Ferias San Isidro y San Mateo 2026, para lo que será necesario la contratación de seguro de responsabilidad civil así como cualesquiera otros requeridos para el correcto desarrollo de las actividades objeto de la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

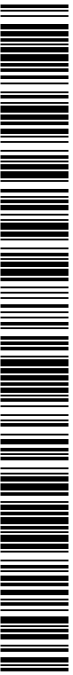
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

HERSANGO S.L. se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos siguiendo el modelo establecido en el Anexo I.

Plazo: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, fecha límite para la presentación de la justificación de la subvención.

No obstante lo anterior, desde la fecha de recepción por el beneficiario de la Resolución se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán de la forma siguiente:

- a) El 50% del importe dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la recepción y aceptación de Resolución de concesión de la subvención.
- b) El 50% restante se realizará previa justificación de las actuaciones de colaboración, que se presentará antes del 31 de octubre de 2026.

Justificación del pago anticipado: Se procede al pago anticipado por el 50% de la subvención al concurrir razones de solvencia, a efectos de poder financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

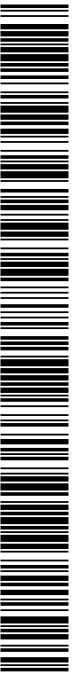
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

En apoyo de lo anterior, el párrafo segundo del artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “ ... También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

En el mismo sentido, el artículo 88.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que: “Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada”.

Asimismo, el artículo 5.5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en lo que a pagos anticipados refiere, literalmente dice que: “ ... También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con la correspondiente convocatoria y previa a la adopción de las medidas de garantía que en la misma se establezcan”.

Forma de Justificación de la subvención por parte de beneficiario: La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

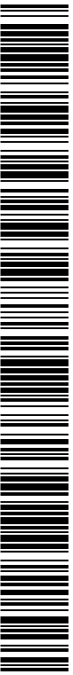
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

b) Una memoria económica con la relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, siguiendo el modelo del Anexo II.

Las facturas originales serán objeto de verificación y comprobación y se devolverán a la entidad previa solicitud de la misma, con indicación de que la factura ha sido subvencionada por el Excmo. Ayto. de Talavera.

Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la ley General de Subvenciones que son los siguientes:

- Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal o en su caso código de identificación fiscal y el domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales.

En el supuesto de que la operación este exenta o no sujeta a I.V.A., se deberá incluir en la factura referencia a las disposiciones correspondiente o los preceptos de la Ley en que se ampara.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario o Tesorero del beneficiario

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, su procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad.

La entidad beneficiaria se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Asimismo, se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta resolución.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

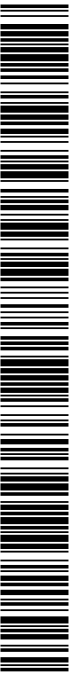
DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



P00676d7421d110871307ea15090d090

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente Nº: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.

- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del Ayuntamiento: El Jefe de Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General.

Por parte de HERSANGO, S.L.: El Administrador único de la entidad: Antonio José Rubio Sánchez, con DNI 04203332J.

Régimen jurídico aplicable: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-la Mancha.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28

DECRETO

2026 - 3940

LIBRO

18/09/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

P00676d7421d110871307ea15090d090

CODIGO DE BARRAS

P00676d7421d110871307ea15090d090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Festejos
Expediente N°: 00401/2026/FES
Asunto: Resolución para la gestión, organización y coordinación de las actividades culturales en la Plaza de Toros de Talavera de la Reina

Publicidad: Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos, conforme con el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, de conformidad con los apartados primero y segundo del artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención deberá adoptar, entre otras, las siguientes medidas de difusión: la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Esta subvención debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Segundo: Autorización y disposición del gasto que conlleva la concesión de la subvención directa, con carácter excepcional, que asciende a la cantidad de ochenta mil euros (80.000 €), a HERSANGO S.L, con CIF: B45677291.

Tercero: Ordenar la publicación de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto: Una vez publicado, reconocer la obligación por importe del 50% de la subvención, CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), a la entidad HERSANGO, S.L.

Quinto: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, si bien desde la fecha de recepción de la Resolución por el beneficiario se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidos en ella.

Sexto: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales para su toma de conocimiento y notificar al interesado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	18/09/2026 10:03
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	18/09/2026 11:28